



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 20 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 159-2023-LEJ-RO-MASDSEPDVCL-GMIDT/MPJB, de fecha 05 de octubre de 2023; Informe N° 3040-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de octubre de 2023; Informe N° 196-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023; Informe N° 1531-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023; Informe N° 3132-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de octubre de 2023; Informe N° 1037-2023-GMPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 18 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...)";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB

mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°787-2022-GM/MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, siendo su plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración directo, siendo su presupuesto total de S/.2'956,476.94 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 842-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 02 de diciembre de 2022 el Plan de Trabajo 2022 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, con un presupuesto total de S/. 471,398.74 soles, siendo su plazo de ejecución de 31 días calendario, bajo la modalidad de administración directo;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023, se designó con eficacia anticipado 01 de marzo de 2023, al Ing. Civil Luis Efraín Quispe Jiménez como Residente de Obra del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2548927;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MPJB, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 16 de marzo de 2023, el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2548927, con presupuesto total de S/.2,861,429.21 soles, siendo su plazo de ejecución de 149 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, según el Plan de Trabajo 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB



Que, vía Resolución de Alcaldía N° 248-2023-A/MPJB, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 09 de junio de 2023, LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, por Ciento Seis (106) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 402-2023-A/MPJB, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de septiembre de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, por treinta y nueve (39) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, a razón de Informe N° 159-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GMIDT/MPJB, de fecha 05 de octubre de 2023, el Residente de Obra, Ing. Luis Efraín Quispe Jimenez, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, correspondiente al Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA” con CUI N° 2548927, por lo que requiere se derive al Sub Gerente de Supervisión para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, por mediación de Informe N° 3040-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, Sub Gerente de Supervisión, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, versión física presentada por el Ing. Luis Efraín Quispe Jimenez- Residente del Proyecto, por lo que solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponde;

Que, mediante Informe N° 196-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD-ADICIONAL N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, señalando lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

Función	: 18 Saneamiento
División funcional	: 040 Saneamiento
Fuente Financiamiento	: 5-Recursos Determinados
Entidad ejecutora	: Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Nombre del Proyecto	: “Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Disposicion Sanitaria de Excretas (UBS) para la Poblacion Dispersa del Valle de Cinto y Locumba del Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna”
Código único de inversiones	: 2548927
Fuente de Financiamiento	: 05 – recursos determinados 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Modalidad de Ejecución	: Ejecución presupuestaria Directa.
Localización del proyecto	
Distrito	: Locumba
Provincia	: Jorge Basadre
Región	: Tacna
R. de Aprobación del Expediente Técnico	: R. G.M. N° 787-2022-GM/MPJB
Presupuesto del expediente técnico	: S/ 2,956,476.94 Soles.
Presupuesto aprobado (CD+GG)	: S/ 2,595,116.11 Soles.
Plazo de ejecución física del proyecto	: 180 días Calendario.
Amplacion de Plazo N° 01	: 106 días Calendario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB

Total Plazo Modificado : 180 días Calendario.

Nueva Fecha de Culminacion : Calendario.

Gerente Municipal Infraestructura y Desarrollo Territorial:

Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra

Jefe de la Oficina de Supervision de Proyectos:

Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja

Residente del Proyecto:

Ing. Luis Efrain Quispe Jimenez

Inspector del proyecto:

Arq. Edwin Zenon Flores Ticona

2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N°01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)

El contenido de la presente Modificación en Fase de Inversión es la siguiente:

ADICIONAL DE OBRA (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)

- I. Datos Generales
- II. Descripción general de la Obra
- III. Sustento Técnico
- IV. Base Legal
- V. Presupuesto
- VI. Calculo de Porcentaje de Incidencia
- VII. Tiempo de Ejecución de las Partidas
- VIII. Conclusiones y Recomendaciones
- IX. Planos
- X. Anexos

o Resoluciones

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 787-2022-GM/MPJB, de fecha 24 septiembre 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2548927, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 2,956,476.94 soles.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° -2023-A/MPJB, marzo del 2023 se designa a partir de la fecha al Ing. Luis Efrain Quispe Jimenez, como Responsable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2548927, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.
- ✓ Mediante Memorando N° 012-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2548927, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

a. Del Expediente Técnico Base

- El Objetivo Central del presente proyecto consiste en construir 55 unidades básicas de saneamiento y busca beneficiar directamente a la población que habita en el valle de cinto y el valle de Locumba.

5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del área a intervenir tiene su localización en:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

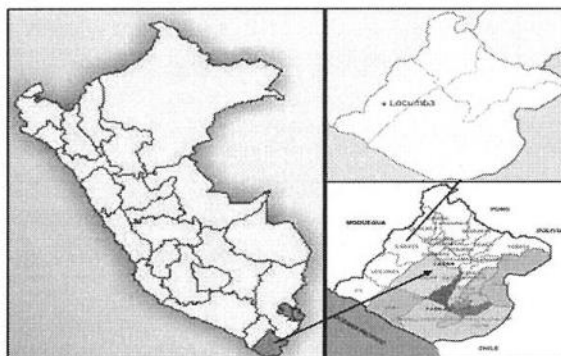
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB

El ámbito de intervención involucra el valle Cinto y Locumba, población dispersa desde el Sector Gentilar ubicado en las coordenadas E:318714.00 y N: 8067360.00, hasta el sector de Conostoco ubicado en las coordenadas E: 313524.00 y N: 8052210.00 del valle de Cinto y en el Valle Locumba del sector de Chaucalana ubicado con coordenadas E: 315221.00 y N: 8051547.00 hasta el sector de Puente Camiara ubicado con coordenadas E: 312964.00 y N: 8051515.00.

Departamento : TACNA
Provincia : JORGE BASADRE
Distrito : LOCUMBA
Anexo : POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO
Ámbito : PROVINCIAL

Figura N° 5-1: Macro Localización del proyecto



6. BASE LEGAL

La Modificación N°01 al Expediente Técnico – Adicional N°01 por (Partidas Nuevas, Mayores Metrados), se fundamenta en el siguiente marco normativo y legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- Ley No 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No 29289; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- D. L. No 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 021-2009-EF, Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley No 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría General de la República No 195 – 88 – C.G.
- Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- Ley No 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto de Urgencia No 015-2007; Declaran en Reestructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo No 102-2007-EF; Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva No 001-2009-EF/68.01; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley No 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

7. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)

7.1 PARTIDAS NUEVAS

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.06	OTROS		
01.06.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	glb	1.00

- ✓ Se incorporó la partida 01.06.02 que corresponde a pruebas de control de calidad para terreno e infraestructura de las UBS a construir.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB

A continuación, se detalla las partidas nuevas según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.06	OTROS		
01.06.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	glb	1.00

7.2 MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES TACNA - LOCUMBA	t	206.60
01.01.05	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS A FRENTES DE TRABAJO	dia	240.00
01.01.06	TRANSPORTE DE PERSONAL A FRENTES DE TRABAJO	dia	240.00

- ✓ Se incorporó las partidas de obras provisionales correspondientes a traslado de materiales de Tacna – Locumba, se añadió más días a la partida 01.01.05 con el fin de adquirir otro camión baranda para traslado de materiales pesados, esto ayudaría a mejor los rendimientos en obra.
- ✓ Se añadieron más días a la partida 01.01.06 transporte de personal con vehículo para inicio y termino de jornada laboral, debido a que actualmente cuenta con un personal de 40 personas aprox., y la única movilidad que cuenta actualmente la obra, no se abastece en la jornada laboral.

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO	und	4.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	80.00
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
01.02.06	MATERIAL PARA CAPACITACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA	und	1.00
01.02.07	AGUA DE 20LTS. PARA EL PERSONAL	dia	120.00
01.02.08	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	und	30.00
01.02.09	SEGUROS+VIDA SEGURO DE ACCIDENTES	und	30.00

- ✓ Se incorporaron las partidas correspondientes a seguridad y salud con el objetivo de mantener la seguridad de todo el personal de obra a través de la correcta señalización de las zonas de trabajo, también para que el personal obrero tenga su dotación completa de EPPS, entre otros.
- ✓ Se incorporaron las partidas correspondientes al cumplimiento del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19, con el objetivo de hacer cumplir el plan aprobado.

Item	Descripción
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA
01.04	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO
01.04.01	U.B.S. SECTOR 01 (GENTILAR - MATOGROSO - HACIENDA CINTO)
01.04.02	U.B.S. SECTOR 02 (CHIRONTA - CASA BLANCA - BARRIAL)
01.04.03	U.B.S. SECTOR 03 (CONOSTOCO - CHAUCALANA - GRAMADAL VALDIVIA)

- ✓ Se añaden las partidas correspondientes a todo el proceso constructivo para la construcción de UBS para los 24 nuevos beneficiarios del presente adicional, comprenden partidas de trazo y replanteo, movimiento de tierras, encofrado, concreto armado, acabados, etc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB



Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19		
01.03.02	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	4.00
01.03.03	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	mes	4.00
01.03.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA COVID-19	und	4.00
01.03.06	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	mes	4.00
01.03.08	EXAMEN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID-19	mes	4.00
01.03.09	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO	und	4.00

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.06	OTROS		
01.06.01	GESTION Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00

- ✓ Se añaden la partida 01.06.01 GESTION Y MONITOREO ARQUEOLOGICO, que comprende la elaboración, monitoreo e informe final del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO necesario para la supervisión en los trabajos de excavaciones.

A continuación, se detalla los mayores metrados según el siguiente cuadro:

	Descripción	Unidad	Metrado
1	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES TACNA - LOCUMBA	t	206.6
01.01.05	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS A FRENTES DE TRABAJO	día	240
01.01.06	TRANSPORTE DE PERSONAL A FRENTES DE TRABAJO	día	240
1.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO	und	4
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	80
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1
01.02.06	MATERIAL PARA CAPACITACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA	und	1
01.02.07	AGUA DE 20LTS. PARA EL PERSONAL	día	120
01.02.08	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	und	30
01.02.09	SEGUROS+VIDA SEGURO DE ACCIDENTES	und	30
1.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19		
01.03.02	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	4
01.03.03	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	mes	4
01.03.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA COVID-19	und	4
01.03.06	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	mes	4
01.03.08	EXAMEN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID-19	mes	4
01.03.09	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO	und	4
1.04	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO		
01.04.01	U.B.S. SECTOR 01 (GENTILAR - MATOGROSO - HACIENDA CINTO)		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	855
01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	855
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	61.95
01.04.01.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m²	147.75



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB



01.04.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	15.93
01.04.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL C/CARRETILLAS D<30M	m³	57.53
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	m²	55.35
01.04.01.03.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	m3	36.28
01.04.01.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTOS	m³	7.12
01.04.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m²	94.88
01.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.04.01	COLUMNA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	13.28
01.04.01.04.02	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	208.8
01.04.01.04.03	COLUMNA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	2,089.80
01.04.01.04.04	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	5.13
01.04.01.04.05	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	60.53
01.04.01.04.06	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,012.62
01.04.01.04.07	LOZA MACIZA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	10.71
01.04.01.04.08	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	80.29
01.04.01.04.09	LOZA MACIZA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	431.43
01.04.01.05	ALBAÑILERIA		
01.04.01.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO DE ARCILLA (HERCULES)	m²	173.21
01.04.01.05.02	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	43.3
01.04.01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.01.06.01	TARRAJEO DE TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m²	74.11
01.04.01.06.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m²	170.58
01.04.01.06.03	TARRAJEO EXTERIOR DE VIGAS Y COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m²	240.18
01.04.01.06.04	TARRAJEO EN CIELO RASO C:A 1:5 E=1.5CM	m²	80.29
01.04.01.06.05	TARRAJEO EN VANOS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m	162.6
01.04.01.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.01.07.01	PISO DE CONCRETO E=0.10M, F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO S/BRUÑA	m²	49.05
01.04.01.07.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 M	m²	56.55
01.04.01.08	ZOCALOS		
01.04.01.08.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.45X0.45 M	m²	170.58
01.04.01.09	CARPINTERÍA DE MADERA		
01.04.01.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	m²	27.6
01.04.01.09.02	CERRADURA PARA INTERIOR TIPO PERILLA	und	15
01.04.01.09.03	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	und	45
01.04.01.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.04.01.10.01	VENTANA TIPO SISTEMA INC. COLOCACION C/ PERFILES DE ALUMINIO	m²	5.4
01.04.01.10.02	ESPEJO BISELADO EN SSH	und	15
01.04.01.11	PINTURA		
01.04.01.11.01	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m²	74.11
01.04.01.11.02	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m²	164.21
01.04.01.11.03	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO	m²	80.29
01.04.01.11.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 2 MANOS	und	55.2
01.04.01.12	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.04.01.12.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO (SEGUN DETALLE)	glb	15
01.04.01.13	VEREDA FRONTAL UBS		
01.04.01.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.13.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	1.04
01.04.01.13.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	42.75
01.04.01.13.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m³	1.04
01.04.01.13.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.13.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2, EN VEREDAS	m²	42.75
01.04.01.13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m²	14.44
01.04.01.14	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01.14.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.01.14.01.01	INODORO DE LOZA TANQUE BAJO DE COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB



01.04.01.14.01.02	DUCHAS INCLUYE ACCESORIOS	und	15
01.04.01.14.01.03	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA INCLUYE ACCESORIOS	und	15
01.04.01.14.01.04	LAVADERO PREFABRICADO DE CONCRETO REVESTIDO (SEGUN DETALLES ARQUITECTONICOS)	und	15
01.04.01.14.01.05	TANQUE ELEVADO DE 1100 LT.	und	15
01.04.01.14.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
01.04.01.14.02.01	SALIDA PVC PARA DESAGUE 4"	pto	15
01.04.01.14.02.02	SALIDA PVC PARA DESAGUE 2"	pto	15
01.04.01.14.02.03	SALIDA PVC 2" PARA VENTILACION	pto	15
01.04.01.14.02.04	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	30
01.04.01.14.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	15
01.04.01.14.02.06	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2"	m	27
01.04.01.14.02.07	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4"	m	27
01.04.01.14.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE CONCRETO 0.30X0.60 M	und	30
01.04.01.14.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.01.14.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC 1/2"	pto	60
01.04.01.14.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	15
01.04.01.14.03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 1" C/R CLASE 10	m	71.25
01.04.01.14.03.04	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" C/R CLASE 10	m	179.7
01.04.01.14.03.05	CODO DE 90° PVC 1" C-10 C/R	und	30
01.04.01.14.03.06	CODO DE 90° PVC 3/4" C-10 C/R	und	45
01.04.01.14.03.07	TEE PVC 3/4" C-10 C/R	und	15
01.04.01.14.04	CONTROL DE CALIDAD		
01.04.01.14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA FRIA	und	15
01.04.01.15	INSTALACIÓN ELÉCTRICAS		
01.04.01.15.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	30
01.04.01.15.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	15
01.04.01.15.03	CAJA DE PASE GALVANIZADA DE 4"X4"X3"	und	15
01.04.01.15.04	SUM. E INST. TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) Y CONEXION	und	15
01.04.01.15.05	INTERRUPTOR DOBLE	und	15
01.04.01.15.06	SUM. E INST. LUMINARIA LED LINEAL HERMETICA 59.9x7.7x6.8 cm 18W IP65/IK08 MIN.	und	30
01.04.01.16	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
01.04.01.16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.16.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	312.69
01.04.01.16.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE EXCAVACIONES	m	244.76
01.04.01.16.01.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.10M	m	332.91
01.04.01.16.01.04	COLOCACION DE SOBRECAMA DE PROTECCION CON MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.30M	m	332.91
01.04.01.16.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO P/PISOS C/EQUIPO LIVIANO	m²	269.93
01.04.01.16.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	74.9
01.04.01.16.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 KM.	m³	297.24
01.04.01.16.02	POZO PERCOLADOR		
01.04.01.16.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.16.02.01.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:6 CEMENTO HORMIGON	m²	29.4
01.04.01.16.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.16.02.02.01	VIGA DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM²	m²	5.51
01.04.01.16.02.02.02	VIGA DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	44.1
01.04.01.16.02.02.03	VIGA DE CONFINAMIENTO: ACERO FY=4200 KG/CM²	kg	441.48
01.04.01.16.02.02.04	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR CONCRETO F'C=175 KG/CM²	m³	1.76
01.04.01.16.02.02.05	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	19.91
01.04.01.16.02.02.06	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ACERO FY=4200 KG/CM²	kg	298.58
01.04.01.16.02.03	MUROS		
01.04.01.16.02.03.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES	m²	169.05
01.04.01.16.02.04	VARIOS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB

01.04.01.16.02.04.01	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	64.01
01.04.01.16.02.04.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO GRAVA D=1"	m³	24.71
01.04.01.16.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (BIODIGESTOR)	m3	17.19
01.04.01.16.02.04.04	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2" (exterior)	m	242.7
01.04.01.16.02.04.05	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4" (exterior)	m	103.65
01.04.01.16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES		
01.04.01.16.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES AUTOLIMPIABLE DE 600 LT INC. ACCESORIOS	und	15
01.04.01.16.04	CAJA DE LODOS		
01.04.01.16.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE LODOS	m²	3.57
01.04.01.16.04.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN LODOS	m³	60.75
01.04.01.16.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	48
01.04.02	U.B.S. SECTOR 02 (CHIRONTA - CASA BLANCA - BARRIAL)		
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	hm²	342
01.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	342
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	24.78
01.04.02.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m²	59.1
01.04.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	6.37
01.04.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL C/CARRETILLAS D<30M	m³	23.01
01.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	m²	22.14
01.04.02.03.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	m3	14.51
01.04.02.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m³	2.85
01.04.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m²	37.95
01.04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.04.01	COLUMNA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	5.31
01.04.02.04.02	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	83.52
01.04.02.04.03	COLUMNA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	835.92
01.04.02.04.04	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	2.05
01.04.02.04.05	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.21
01.04.02.04.06	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	405.05
01.04.02.04.07	LOZA MACIZA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	4.28
01.04.02.04.08	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	32.12
01.04.02.04.09	LOZA MACIZA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	172.57
01.04.02.05	ALBAÑILERIA		
01.04.02.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO DE ARCILLA (HERCULES)	m²	69.29
01.04.02.05.02	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	17.32
01.04.02.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
01.04.02.06.01	TARRAJEO DE TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m²	29.65
01.04.02.06.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m²	68.23
01.04.02.06.03	TARRAJEO EXTERIOR DE VIGAS Y COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m²	96.03
01.04.02.06.04	TARRAJEO EN CIELO RASO C:A 1:5 E=1.5CM	m²	32.12
01.04.02.06.05	TARRAJEO EN VANOS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m	65.04
01.04.02.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.02.07.01	PISO DE CONCRETO E=0.10M, F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO S/BRUÑA	m²	19.62
01.04.02.07.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 M	m²	24.12
01.04.02.08	ZOCALOS		
01.04.02.08.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.45X0.45 M	m²	68.23
01.04.02.09	CARPINTERÍA DE MADERA		
01.04.02.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	m²	11.04
01.04.02.09.02	CERRADURA PARA INTERIOR TIPO PERILLA	und	6
01.04.02.09.03	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	und	18
01.04.02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB



01.04.02.10.01	VENTANA TIPO SISTEMA INC. COLOCACION C/ PERFILES DE ALUMINIO	m²	2.16
01.04.02.10.02	ESPEJO BISELADO EN SSH	und	6
01.04.02.11	PINTURA		
01.04.02.11.01	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m²	29.65
01.04.02.11.02	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m²	65.69
01.04.02.11.03	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO	m²	32.12
01.04.02.11.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 2 MANOS	und	22.08
01.04.02.12	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.04.02.12.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO (SEGUN DETALLE)	glb	6
01.04.02.13	VEREDA FRONTAL UBS		
01.04.02.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.13.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	0.42
01.04.02.13.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	17.1
01.04.02.13.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m³	0.42
01.04.02.13.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.13.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM², EN VEREDAS	m²	17.1
01.04.02.13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m²	5.78
01.04.02.14	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.02.14.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.02.14.01.01	INODORO DE LOZA TANQUE BAJO DE COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	6
01.04.02.14.01.02	DUCHAS INCLUYE ACCESORIOS	und	6
01.04.02.14.01.03	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA INCLUYE ACCESORIOS	und	6
01.04.02.14.01.04	LAVADERO PREFABRICADO DE CONCRETO REVESTIDO (SEGUN DETALLES ARQUITECTONICOS)	und	6
01.04.02.14.01.05	TANQUE ELEVADO DE 1100 LT.	und	6
01.04.02.14.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
01.04.02.14.02.01	SALIDA PVC PARA DESAGUE 4"	pto	6
01.04.02.14.02.02	SALIDA PVC PARA DESAGUE 2"	pto	6
01.04.02.14.02.03	SALIDA PVC 2" PARA VENTILACION	pto	6
01.04.02.14.02.04	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	12
01.04.02.14.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	6
01.04.02.14.02.06	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2"	m	10.8
01.04.02.14.02.07	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4"	m	10.8
01.04.02.14.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE CONCRETO 0.30X0.60 M	und	12
01.04.02.14.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.02.14.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC 1/2"	pto	24
01.04.02.14.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	6
01.04.02.14.03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 1" C/R CLASE 10	m	28.5
01.04.02.14.03.04	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" C/R CLASE 10	m	71.88
01.04.02.14.03.05	CODO DE 90° PVC 1" C-10 C/R	und	12
01.04.02.14.03.06	CODO DE 90° PVC 3/4" C-10 C/R	und	18
01.04.02.14.03.07	TEE PVC 3/4" C-10 C/R	und	6
01.04.02.14.04	CONTROL DE CALIDAD		
01.04.02.14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA FRIA	und	6
01.04.02.15	INSTALACIÓN ELÉCTRICAS		
01.04.02.15.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	12
01.04.02.15.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	6
01.04.02.15.03	CAJA DE PASE GALVANIZADA DE 4"X4"X3"	und	6
01.04.02.15.04	SUM. E INST. TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) Y CONEXION	und	6
01.04.02.15.05	INTERRUPTOR DOBLE	und	6
01.04.02.15.06	SUM. E INST. LUMINARIA LED LINEAL HERMETICA 59.9x7.7x6.8 cm 18W IP65/IK08 MIN.	und	12
01.04.02.16	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
01.04.02.16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.16.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	126.04
01.04.02.16.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE EXCAVACIONES	m	98.97



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB



01.04.02.16.01.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.10M	m	135.54
01.04.02.16.01.04	COLOCACION DE SOBRECAMA DE PROTECCION CON MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.30M	m	135.54
01.04.02.16.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO P/PISOS C/EQUIPO LIVIANO	m²	112.47
01.04.02.16.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	30.5
01.04.02.16.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 KM.	m³	119.43
01.04.02.16.02	POZO PERCOLADOR		
01.04.02.16.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.16.02.01.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:6 CEMENTO HORMIGON	m²	11.76
01.04.02.16.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.16.02.02.01	VIGA DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM²	m³	2.21
01.04.02.16.02.02.02	VIGA DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	17.64
01.04.02.16.02.02.03	VIGA DE CONFINAMIENTO: ACERO FY=4200 KG/CM²	kg	176.59
01.04.02.16.02.02.04	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR CONCRETO F'C=175 KG/CM²	m³	0.7
01.04.02.16.02.02.05	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	7.96
01.04.02.16.02.02.06	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ACERO FY=4200 KG/CM²	kg	119.43
01.04.02.16.02.03	MUROS		
01.04.02.16.02.03.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES	m²	67.62
01.04.02.16.02.04	VARIOS		
01.04.02.16.02.04.01	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m²	25.6
01.04.02.16.02.04.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO GRAVA D=1"	m³	9.88
01.04.02.16.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (BIODIGESTOR)	m³	6.87
01.04.02.16.02.04.04	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2" (exterior)	m	97.08
01.04.02.16.02.04.05	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4" (exterior)	m	41.46
01.04.02.16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES		
01.04.02.16.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES AUTOLIMPIABLE DE 600 LT INC. ACCESORIOS	und	6
01.04.02.16.04	CAJA DE LODOS		
01.04.02.16.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE LODOS	m²	1.43
01.04.02.16.04.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM² EN LODOS	m³	24.3
01.04.02.16.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM² GRADO 60	kg	19.2
01.04.03	U.B.S. SECTOR 03 (CONOSTOCO - CHAUCALANA - GRAMADAL VALDIVIA)		
01.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	171
01.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	171
01.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	12.39
01.04.03.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m²	29.55
01.04.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	3.19
01.04.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL C/CARRETILLAS D<30M	m³	11.5
01.04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	m²	11.07
01.04.03.03.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM²+ 30% DE P.G MAX. 8"	m³	7.26
01.04.03.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM² EN SOBRECIMENTOS	m³	1.42
01.04.03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m²	18.98
01.04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB



01.04.03.04.01	COLUMNA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	2.66
01.04.03.04.02	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	41.76
01.04.03.04.03	COLUMNA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	417.96
01.04.03.04.04	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	1.03
01.04.03.04.05	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.11
01.04.03.04.06	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	202.52
01.04.03.04.07	LOZA MACIZA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	2.14
01.04.03.04.08	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.06
01.04.03.04.09	LOZA MACIZA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	86.29
01.04.03.05	ALBAÑILERIA		
01.04.03.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO DE ARCILLA (HERCULES)	m²	34.64
01.04.03.05.02	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	8.66
01.04.03.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
01.04.03.06.01	TARRAJEO DE TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m²	14.81
01.04.03.06.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m²	34.74
01.04.03.06.03	TARRAJEO EXTERIOR DE VIGAS Y COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m²	47.7
01.04.03.06.04	TARRAJEO EN CIELO RASO C:A 1:5 E=1.5CM	m²	16.06
01.04.03.06.05	TARRAJEO EN VANOS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m	32.52
01.04.03.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.03.07.01	PISO DE CONCRETO E=0.10M, F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO S/BRUÑA	m²	9.81
01.04.03.07.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 M	m²	11.31
01.04.03.08	ZOCALOS		
01.04.03.08.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.45X0.45 M	m²	34.12
01.04.03.09	CARPINTERÍA DE MADERA		
01.04.03.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	m²	5.52
01.04.03.09.02	CERRADURA PARA INTERIOR TIPO PERILLA	und	3
01.04.03.09.03	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	und	9
01.04.03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.04.03.10.01	VENTANA TIPO SISTEMA INC. COLOCACION C/ PERFILES DE ALUMINIO	m²	1.08
01.04.03.10.02	ESPEJO BISELADO EN SSH	und	3
01.04.03.11	PINTURA		
01.04.03.11.01	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m²	14.81
01.04.03.11.02	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m²	32.84
01.04.03.11.03	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO	m²	16.06
01.04.03.11.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 2 MANOS	und	11.04
01.04.03.12	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.04.03.12.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO (SEGUN DETALLE)	gib	3
01.04.03.13	VEREDA FRONTAL UBS		
01.04.03.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.13.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	0.21
01.04.03.13.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	8.55
01.04.03.13.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m³	0.21
01.04.03.13.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.13.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2, EN VEREDAS	m²	8.55
01.04.03.13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m²	2.89
01.04.03.14	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.03.14.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.03.14.01.01	INODORO DE LOZA TANQUE BAJO DE COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	3
01.04.03.14.01.02	DUCHAS INCLUYE ACCESORIOS	und	3
01.04.03.14.01.03	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA INCLUYE ACCESORIOS	und	3
01.04.03.14.01.04	LAVADERO PREFABRICADO DE CONCRETO REVESTIDO (SEGUN DETALLES ARQUITECTONICOS)	und	3
01.04.03.14.01.05	TANQUE ELEVADO DE 1100 LT.	und	3
01.04.03.14.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
01.04.03.14.02.01	SALIDA PVC PARA DESAGUE 4"	pto	3
01.04.03.14.02.02	SALIDA PVC PARA DESAGUE 2"	pto	3
01.04.03.14.02.03	SALIDA PVC 2" PARA VENTILACION	pto	3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431 - 2023- A/MPJB



01.04.03.14.02.04	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	6
01.04.03.14.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3
01.04.03.14.02.06	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2"	m	5.4
01.04.03.14.02.07	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4"	m	5.4
01.04.03.14.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE CONCRETO 0.30X0.60 M	und	6
01.04.03.14.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.03.14.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC 1/2"	pto	12
01.04.03.14.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	3
01.04.03.14.03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 1" C/R CLASE 10	m	14.25
01.04.03.14.03.04	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" C/R CLASE 10	m	35.94
01.04.03.14.03.05	CODO DE 90° PVC 1" C-10 C/R	und	6
01.04.03.14.03.06	CODO DE 90° PVC 3/4" C-10 C/R	und	9
01.04.03.14.03.07	TEE PVC 3/4" C-10 C/R	und	3
01.04.03.14.04	CONTROL DE CALIDAD		
01.04.03.14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA FRIA	und	3
01.04.03.15	INSTALACIÓN ELÉCTRICAS		
01.04.03.15.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	6
01.04.03.15.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	3
01.04.03.15.03	CAJA DE PASE GALVANIZADA DE 4"X4"X3"	und	3
01.04.03.15.04	SUM. E INST. TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) Y CONEXION	und	3
01.04.03.15.05	INTERRUPTOR DOBLE	und	3
01.04.03.15.06	SUM. E INST. LUMINARIA LED LINEAL HERMETICA 59.9x7.7x6.8 cm 18W IP65/IKo8 MIN.	und	6
01.04.03.16	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
01.04.03.16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.16.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	60.61
01.04.03.16.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE EXCAVACIONES	m	46.81
01.04.03.16.01.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.10M	m	61.83
01.04.03.16.01.04	COLOCACION DE SOBRECAMA DE PROTECCION CON MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.30M	m	61.83
01.04.03.16.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO P/PISOS C/EQUIPO LIVIANO	m²	53.56
01.04.03.16.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	13.91
01.04.03.16.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 KM.	m³	58.38
01.04.03.16.02	POZO PERCOLADOR		
01.04.03.16.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.16.02.01.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:6 CEMENTO HORMIGON	m²	5.88
01.04.03.16.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.03.16.02.02.01	VIGA DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM²	m³	1.1
01.04.03.16.02.02.02	VIGA DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	8.82
01.04.03.16.02.02.03	VIGA DE CONFINAMIENTO: ACERO FY=4200 KG/CM²	kg	88.3
01.04.03.16.02.02.04	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR CONCRETO F'C=175 KG/CM²	m³	0.35
01.04.03.16.02.02.05	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	3.98
01.04.03.16.02.02.06	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ACERO FY=4200 KG/CM²	kg	59.72
01.04.03.16.02.03	MUROS		
01.04.03.16.02.03.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES	m²	33.81
01.04.03.16.02.04	VARIOS		
01.04.03.16.02.04.01	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m²	12.8
01.04.03.16.02.04.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO GRAVA D=1"	m³	4.94
01.04.03.16.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (BIODIGESTOR)	m³	3.44



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 431 - 2023- A/MPJB

01.04.03.16.02.04.04	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2" (exterior)	m	48.54
01.04.03.16.02.04.05	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4" (exterior)	m	20.73
01.04.03.16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES		
01.04.03.16.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES AUTOLIMPIABLE DE 600 LT INC. ACCESORIOS	und	3
01.04.03.16.04	CAJA DE LODOS		
01.04.03.16.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE LODOS	m²	0.71
01.04.03.16.04.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN LODOS	m³	12.15
01.04.03.16.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	9.6
1.06	OTROS		
01.06.01	GESTION Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1

ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA

- Asiento N° 27 del Residente de Obra de fecha 21/04/2023
Observaciones
 - ✓ Durante la jornada laboral se acercaron vecinos de la zona en el cual indican que no se les considero la construcción de SS.HH. para sus propiedades, se les orienta a los vecinos e invita a presentar la documentación correspondiente para su evaluación y creación de un posible adicional de obra.
- Asiento N° 069 del Inspector de Obra de fecha 29/05/2023
Observaciones
 - ✓ Se cumple con la verificación de todos los trabajos que se vienen ejecutando, por lo cual se recomienda a la residencia habilitar más frentes de trabajo a fin de cumplir con el cronograma de ejecución programada.
- Asiento N° 084 del Residente de Obra de fecha 12/06/2023
Observaciones
 - ✓ Se informa al inspector que se están recibiendo solicitudes de pobladores para inclusión en el proyecto en ejecución, se plantea un posible adicional de obra previa evaluación de los solicitantes.
- Asiento N° 085 del Inspector de obra de fecha 12/06/2023
Observaciones
 - ✓ En referencia al asiento N°84 del Residente de Obra donde informa que se está recibiendo solicitudes de pobladores para inclusión en el proyecto, al respecto esta inspección recomienda tomar todas las medidas necesarias a fin de cumplir con la meta del proyecto siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de ser el caso.
- Asiento N° 104 del Residente de Obra de fecha 30/06/2023
Observaciones
 - ✓ Se solicita al inspector de Obra, la autorización para la elaboración del Expediente Técnico Adicional de Obra N°01 por mayores metrados, la cual se sustenta principalmente en la inclusión de nuevos beneficiarios para construcción de SS.HH. previa evaluación de la documentación presentada.
- Asiento N° 105 del Inspector de Obra de fecha 30/06/2023
Observaciones
 - ✓ En el asiento anterior el Residente de Obra solicita la autorización para elaboración del Adicional N°01, al respecto esta inspección autoriza, en el cual deberá contemplar la justificación correspondiente y se recomienda cumplir con los procedimientos de acuerdo a la directiva vigente de la entidad.
- Asiento N° 110 del Residente de Obra de fecha 05/07/2023
Observaciones
 - ✓ Debido a la lejanía de los diferentes frentes de trabajo se observa un menor rendimiento de los trabajos diarios.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 431 - 2023- A/MPJB



- Asiento N° 116 del Residente de Obra de fecha 11/07/2023
Observaciones

✓ Se propone incluir en un adicional de obra la adquisición de otro vehículo para transporte de materiales y así mejorar la productividad.

- Asiento N° 136 del Residente de Obra de fecha 31/07/2023
Observaciones

✓ Se propone la adquisición de maquinaria pesada para transporte de materiales a diferentes frentes de trabajo, a sí, como también la adquisición de camioneta para ayudar con el traslado de personal debido a la lejanía de los frentes de trabajo, estas adquisiciones ayudarían a mejorar el rendimiento en obra.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)

8.1. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

- ✓ El monto del presupuesto ADICIONAL N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 1,445,117.75 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 75/100 Soles).
- ✓ Se observa que se produce incremento presupuestal al Expediente Técnico aprobado.
- ✓ En el siguiente cuadro se desglosa los presupuestos por las causales indicadas.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 01: (POR PARTIDAS NUEVAS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	7,500.00
GASTOS GENERALES (15%)	1,125.00
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (13%)	975.00
COSTO DIRECTO	150.00
SUB TOTAL DE OBRA	8,625.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	375.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	450.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	9,450.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 01: (POR MAYORES METRADOS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	1,139,418.85
GASTOS GENERALES (15%)	170,912.83
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (13%)	148,124.45
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (2%)	22,788.38
SUB TOTAL DE OBRA	1,310,331.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	56,970.94
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	68,365.13
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,435,667.75

9. CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 431 - 2023- A/MPJB

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
		POR PARTIDAS NUEVAS	POR MAYORES METRADOS		
COMPONENTE 1	2,256,622.71	7,500.00	1139418.85	3,403,541.56	1,146,918.85
COSTO DIRECTO	2,256,622.71	7,500.00	1,139,418.85	3,403,541.56	1,146,918.85
GASTOS GENERALES (15%)	338,493.41	1,125.00	170,912.83	510,531.23	172,037.83
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (13%)	293,360.95	975.00	148,124.45	442,460.40	149,099.45
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (02%)	45,132.45	150.00	22,788.38	68,070.83	22,938.38
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	67,999.88			67,999.88	
SUPERVISIÓN (5%)	112,831.14	375.00	56,970.94	170,177.08	57,345.94
LIQUIDACIÓN (2%)	45,132.45			45,132.45	
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	135,397.36	450.00	68,365.13	204,212.49	68,815.13
COSTO INDIRECTO	699,854.23	1,950.00	296,248.90	998,053.13	298,198.90
TOTAL PRESUPUESTO	2,956,476.94	9,450.00	1,435,667.75	4,401,594.69	1,445,117.75
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	0.32%	48.56%		48.88%
PRESUPUESTO ACUMULADO	2,956,476.94	2,965,926.94	4,401,594.69		

El Porcentaje de Incidencia del monto del Presupuesto Adicional N°01 por (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) depende de la sumatoria de los costos totales, por lo que se tendría las siguientes incidencias.

RESUMEN DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01		INDICENCIA
	PARCIAL	TOTAL	
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	2,956,476.94	2,956,476.94	100.00%
ADICIONAL N° 01	PARTIDAS NUEVAS	9,450.00	48.88%
	MAYORES METRADOS	1,435,667.75	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01		4,401,594.69	148.88%
PRESUPUESTO FINAL ASIGNADO		4,401,594.69	148.88%

Se observa que la Incidencia Presupuestal Acumulada, correspondiente a la Modificación N°04 (Adicional N°01) presentados alcanza el +48.88% respecto al Expediente Técnico.

El presupuesto de la Modificación N°01 al Expediente Técnico (Adicional N° 01), representa un incremento presupuestal ascendente a S/.1,445,117.75 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 75/100 Soles), teniendo un Porcentaje de Incidencia de +48.88% respecto al Expediente Técnico.

10. CONCLUSIONES

- La presente MODIFICACIÓN N°01 al Expediente Técnico Adicional N°01, por (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) en Fase de Inversión, se tramita debido a errores y/o deficiencias en el Expediente Técnico, conforme lo estipulado en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre".
- El Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la presente MODIFICACIÓN N°01, se coordinaron y autorizaron por diferentes profesionales responsables de la Residencia de Obras e Inspección de Obras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 - 2023- A/MPJB

- Conforme a la revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN N°01, se subdivide en Adicional N° 01 por (Partida Nueva), con un monto (+) de 9,450.00 soles, y Adicional N° 01 por (Mayores Metrados), con un monto (+) 1,435,667.75 soles, se tiene un presupuesto actualizado respecto al Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 4,401,594.69 y el monto total adicional a solicitar es de S/. 1,445,117.75 soles, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Unico de Inversiones N° 2548927, presentado por la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MPJB; se concluye que éste cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas Para La Ejecución de Proyectos de Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo De La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre" y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras; por lo tanto, se EMITE LA CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONAL N°01) presentado. Indicando que es necesaria su ejecución debido a deficiencias en la elaboración del Expediente Técnico aprobado, en tal sentido se requiere que el presente sea derivado a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo territorial para fines pertinentes.

Que, con Informe N° 1531-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB de fecha 12 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD TÉCNICA - ADICIONAL N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2548927, sosteniendo que la presente Modificación Presupuestal N° 01 (adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados) ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por tanto determina otorgar la conformidad - adicional N° 01 (por partidas nuevas y mayores metrados) del citado Proyecto; y sugiere se derive a Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutivo;

Que, vía Informe N° 3132-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, Gerente General Municipal, la CONFORMIDAD TÉCNICA - ADICIONAL N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, solicitando se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutivo;

Que, a través de Informe N° 1037-2023-GMPP-GM/MPJB con fecha de recepción 18 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores la existencia de disponibilidad presupuestal, por el monto de S/1,445,117.75 soles, para la aprobación de Expediente Adicional N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2548927, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part.; recomendando se derive a Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS del Proyecto antes mencionado, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 18 de octubre de 2023 el Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: **"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"**;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **431** - 2023- A/MPJB



Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República (...);

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley;

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Supervisión, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 01 - Expediente Técnico de **ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS**, por el monto de **S/. 1,445,117.75 soles** del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Único de Inversiones N° 2548927, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
		POR PARTIDAS NUEVAS	POR MAYORES METRADOS		
COMPONENTE 1	2,256,622.71	7,500.00	1139418.85	3,403,541.56	1,146,918.85
COSTO DIRECTO	2,256,622.71	7,500.00	1,139,418.85	3,403,541.56	1,146,918.85
GASTOS GENERALES (15%)	338,493.41	1,125.00	170,912.83	510,531.23	172,037.83
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (13%)	293,360.95	975.00	148,124.45	442,460.40	149,099.45
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (02%)	45,132.45	150.00	22,788.38	68,070.83	22,938.38



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 431-2023-A/MPJB

ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	67,999.88			67,999.88	
SUPERVISIÓN (5%)	112,831.14	375.00	56,970.94	170,177.08	57,345.94
LIQUIDACIÓN (2%)	45,132.45			45,132.45	
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	135,397.36	450.00	68,365.13	204,212.49	68,815.13
COSTO INDIRECTO	699,854.23	1,950.00	296,248.90	998,053.13	298,198.90
TOTAL PRESUPUESTO	2,956,476.94	9,450.00	1,435,667.75	4,401,594.69	1,445,117.75
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	0.32%	48.56%		48.88%
PRESUPUESTO ACUMULADO	2,956,476.94	2,965,926.94	4,401,594.69		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de Modificación N° 01 - Expediente Técnico de **ADICIONAL N° 01** POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, por el monto de S/. 1,445,117.75 soles del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Único de Inversiones N° 2548927, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución, y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ALCALDIA
TACNA
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

ARCHIVO
GCM
GMAJ
GMIDT
SGS
GMPP
SGII
INTERESADOS (02)